



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
DEMANDANTE	IRIS LILIANA MOLINA ARAGOZA
DEMANDADO	YEREINE LORENA, LUIS ALFREDO, CARLOS RICHARD, DEIVI DAVID QUINTERO BEDOYA y EVER QUINTERO DÍAZ y los menores LUIS CARLOS y YESSICA SÓFIA QUINTERO MOLINA en calidad de hijos y herederos determinados e indeterminados del causante LUIS CARLOS QUINTERO RINCÓN
RADICADO	20001-31-10-003-2021-00004-00

Habiéndose cumplido por la demandante señora IRIS LILIANA MOLINA ARAGOZA la carga de notificación al demandado DEYBYS VILLAMIZAR JAIMES, quien se pronunció respecto a las pretensiones de esta demanda, desistiendo de participar en el proceso, por no tener los apellidos del causante, se procede a continuar el trámite respectivo. Por lo tanto, se FIJA NUEVA FECHA el **treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 a.m.**, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1453389c1d025f6d4343dcde4e681ed39b996107459c98108cef577500f96e21**

Documento generado en 08/04/2024 07:23:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>